



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de octubre del 2003
No. 81

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO
POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE LIMITES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, se contempla como una prioridad de esta gestión administrativa a mi cargo, el perfeccionamiento del marco jurídico en el cual se basa la actividad del Gobierno, y en específico el de las dependencias y de las unidades administrativas a mi cargo a fin de configurar una normatividad que facilite a la administración pública cumplir con los requerimientos que la población demanda.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de octubre de 1983, se creó la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, que tiene como función específica el estudio planeación y dictamen de orden técnico, para proponer al Ejecutivo del Estado, para que este a su vez someta a la consideración del H. Congreso de la Unión o

de la Legislatura local los proyectos de convenios relativos a los conflictos de límites que existan o puedan existir. Con entidades limítrofes al Estado, entre los municipios de esta Entidad, entre los centros de población de un mismo municipio pertenecientes al Estado de México; de igual forma proponer al Ejecutivo las iniciativas relativas a los cambios denominación o categoría política de las localidades de la entidad, la creación o supresión de municipios y la determinación de las zonas conurbadas entre los mismos.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de junio de 1998, se modificó el diverso por el que se creó la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, que entre otras cosas, establece en su artículo 3 la integración de la Comisión de Límites, considerando como uno de los vocales al Director General de Desarrollo Urbano; además de lo anterior en su artículo 12 señala que los Coordinadores Generales de Apoyo Municipal y de Asuntos Metropolitanos integran el órgano de consultoría.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 2001, se modificó el diverso por el que se creó la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, en el que se establece en su artículo 12, que la Comisión de Límites contará con un órgano de consulta permanente, integrado por los Subsecretarios de Gobernación y el Coordinador General de Asuntos Metropolitanos.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de septiembre de 2001, se emitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que modificó la denominación de la Dirección General de Desarrollo Urbano, por el de Dirección General de Administración Urbana, así como sus funciones; y toda vez que la

Dirección General de Desarrollo Urbano integra una vocalía en la Comisión de Límites, es dable actualizar el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

Que por Decreto de la H. LIV "Legislatura del Estado de México", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2001, se reformó y adicionó la Ley Orgánica de Administración Pública, para que las funciones de la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos sean asumidas por la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, por lo que se hace procedente también su actualización para integrar a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano a la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

Que por lo anterior, y con el fin de que la integración de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, se encuentre acorde a las reformas y reestructuraciones que las dependencias y unidades de la administración de la administración pública del Estado han tenido respecto a su denominación, es dable realizar las modificaciones al acuerdo en cita, para mantener el marco jurídico y administrativo acorde y actualizado.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se reforman la fracción IV inciso a) del artículo 3 y el artículo 12 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso por el que se Crea la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de junio de 1998, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- . . .

I a la III. . .

IV. Los vocales quienes serán:

a) El Director General de Administración Urbana;

. . .

ARTÍCULO 12.- La Comisión de Límites del Estado de México contará con un órgano de consulta y apoyo permanente, integrado por los Subsecretarios Regionales de Gobernación y por el Secretario de Desarrollo Metropolitano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**